

- 29.840. «San Roque». Barita. 50. Cangas del Narcea.
 29.846. «La Pílarita». Carbón. 214. Laviana, Aller y Sobrescobio.
 29.856. «El Carmin». Espato flúor. 97. Siero.
 29.868. «Marcela». Espato flúor. 834. Corvera y Avilés.
 29.868 bis. «Marcela». 2.ª fracción. Espato flúor. 18. Corvera.
 29.876. «Selia». Espato Islandia. 50. Ribadesella.
 29.879. «Picran». Cuarzo y caolín. 172. Pravia.
 29.879 bis. «Picran». 2.ª fracción. Cuarzo y caolín. 258. Salas.
 29.884. «María Hortensia». Caolín. 640. Grado, Salas y Miranda.
 29.885. «Sandamias». Cuarzo y variedades. 34. Pravia.
 29.892. «Rosario». Espato flúor. 170. Corvera y Llanera.
 29.892 bis. «Rosario». 2.ª fracción. Espato flúor. 102. Corvera y Llanera.
 29.892 tercera. «Rosario». 3.ª fracción. Espato flúor. 48. Carveño.
 29.892 cuarta. «Rosario». 4.ª fracción. Espato flúor. 14. Corvera.
 29.893. «Alicia». Espato flúor. 448. Corvera, Gijón y Llanera.
 29.897. «Cornellana». Caolín. 1.449. Salas y Pravia.
 29.897 bis. «Cornellana». 2.ª fracción. Caolín. 44. Salas.
 29.898. «Charin». Espato flúor. 1.660. Llanera, Las Regueras y Oviedo.
 29.909. «María Jesús». Espato flúor. 111. Llanera.
 29.909 bis. «María Jesús». 2.ª fracción. Espato flúor. 28. Llanera.
 29.909 tercera. «María Jesús». 3.ª fracción. Espato flúor. 48. Corvera y Llanera.
 29.910. «María Elena». Espato flúor. 301. Gijón.
 29.911. «Quizás». Espato flúor. 102. Ribadesella.
 29.914. «Esther». Espato flúor. 123. Sariego.
 29.916. «Mina San Jorge». Caolín. 71. Llanes.
 29.917. «Apojo XII». Cuarzo. 196. Llanes.
 29.920. «Gaspar». Hierro. 29. Ribadesella.
 29.928. «Viduredo». Caolín. 83. Tineo.
 29.933. «Ana». Carbón. 288. Lena.
 29.935. «Selviella». Caolín. 144. Miranda.
 29.935 bis. «Selviella». 2.ª fracción. Caolín. 183. Miranda.
 29.935 tercera. «Selviella». 3.ª fracción. Caolín. 13. Miranda.
 29.937. «Argentina». Wolframio. 102. Boal y El Franco.
 29.939. «Argentina». Caolín. 18. Salas y Miranda.
 29.944. «La Nueva Codorniz». Caolín. 450. Salas.
 29.946. «Rumbo al Viso». Caolín. 1.063. Salas y Pravia.
 29.946 bis. «Rumbo al Viso». 2.ª fracción. Caolín. 11. Salas.
 29.960. «La Unión». Plomo y cinc. 1.755. El Franco, Boal y Coaña.
 29.960 bis. «La Unión». 2.ª fracción. Plomo y cinc. 633. El Franco.
 29.960 tercera. «La Unión». 3.ª fracción. Plomo y cinc. 12. El Franco y Coaña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 21 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.520, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico de 50 KVA., 20/0,380 KV., en Batiao Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.308-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.609, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declara-

ción de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA., 20/0,380 KV., en la calle Valencia, s/n., Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.305-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.600, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA., 20/380 KV., en la calle Mariano Paja, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.306-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.104, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., de 30 x 50 milímetros cuadrados, entre los centros de transformación «Zuvillaga» y «Marqués de Teverga», en Oviedo; longitud, 310 metros, y modernización del centro de transformación «Zuvillaga» por paso a 20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.307-D.